

¡ATENCIÓN CICLISTAS Y CONDUCTORES! EL 11 DE NOVIEMBRE COMIENZA A REGIR LA NUEVA LEY DE CONVIVENCIA VIAL

Posted on 09/10/2018 by Radio Paulina



Categories: [CULTURA](#), [LOCAL](#), [NACIONAL](#), [NOTICIA](#), [ZONA NORTE](#)
Tags: [11 de noviembre](#), [ciclistas](#), [ciclistas furiosos](#), [Iquique](#), [Ley de Convivencia Vial](#)



La [Ley de Convivencia de Modos](#) o de Convivencia Vial entra en vigencia el próximo 11 de noviembre, estableciendo nuevos deberes y obligaciones a los usuarios del sistema vial, de tal forma de mejorar la seguridad en zonas urbanas y disminuir así la tasa de fallecidos y heridos en siniestros viales en Chile.

El proyecto de ley de convivencia vial fue impulsado por más de 100 asociaciones civiles, organismos públicos y privados, con el fin de generar un consenso en torno a las modificaciones a la Ley del Tránsito y de delimitar el espacio vial que hoy comparten los diversos modos de transportes sin mayores regulaciones.

Estas son los principales deberes y derechos que deberán observar los peatones, ciclistas y conductores, a partir del 11 de noviembre:

- Los automovilistas que quieran adelantar a una bicicleta o a otro vehículo motorizado, deberán distanciarse a 1.5 metros.
- Los ciclistas estarán obligados a transitar por ciclovías y en calzadas -en ausencia de las primeras- y fija con mayor claridad las multas para quienes utilicen las veredas. Esta restricción también aplicará para el caso de los scooters, patinetas y patines.
- Los ciclistas no podrán estacionarse cerca de un paso peatonal o en aquellos lugares que no estén habilitados para hacerlo, como por ejemplo, los árboles.
- Respecto a los motociclistas, la iniciativa legal considera la incorporación zonas de detención exclusivas para este medio de transporte y les prohíbe a sus conductores circular por las ciclovías.

- Los peatones deberán cruzar los lugares debidamente señalizados para el cruce peatonal y no podrán permanecer ni caminar por las pistas que están destinadas a las bicicletas.
- Para enfrentar el problema del exceso de velocidad de los automovilistas, se formalizará las zonas de tráfico calmado, entre 20 km/h y 40 km/h, en áreas residenciales o de alta concentración de comercio y servicios que definirán los propios municipios.

REVISA LA LEY COMPLETA [AQUÍ](#).